

BUENOS AIRES, 6 de mayo de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha efectuado contrataciones y renovaciones de contratos de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 29 de abril de 2020 resolvió dejar sin efecto algunos contratos celebrados bajo la modalidad enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO al 1 de mayo de 2020 los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios que a continuación se detallan:

- Smith, Marcelo Javier, DNI N° 26.520.300.
- Gamaleri, Gabriela Paula, DNI N° 29.076.870.
- Storni, Matías, DNI N° 24.235.820.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 146/20